



## Anuncio

Mediante el presente Anuncio se da traslado de la publicación en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife núm. 88, de 22 de julio de 2020 de la Resolución número R0000009281 dictada por la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico del Cabildo Insular de Tenerife con fecha 13 de julio de 2020, por la que se ordena el **cierre del plazo de presentación de solicitudes** de la 1ª convocatoria de Subvenciones directas a AUTÓNOMOS y MICROPYMES a fin de paliar los efectos de la crisis COVID-19 en el tejido productivo de la isla de Tenerife, quedando fijada la fecha de fin del plazo para presentar solicitudes el día 22 de julio de 2020.

«Con relación al expediente relativo a la Bases y convocatoria de SUBVENCIONES DIRECTAS PARA AUTÓNOMOS Y MICROPYMES A FIN DE PALIZAR LOS EFECTOS DE LA CRISIS COVID-19 EN EL TEJIDO EMPRESARIAL DE LA ISLA DE TENERIFE, se tiene en cuenta lo siguiente:

### ANTECEDENTES

**Primero.-** Como una de las medidas de choque para hacer frente a las consecuencias de la pandemia provocada por el COVID-19 sobre la economía insular, mediante Decreto de la Presidencia 817 de fecha 15 de mayo de 2020, se aprobaron las Bases Reguladoras del procedimiento de concesión las referidas subvenciones directas y una primera convocatoria.

En el referido Decreto y para tal convocatoria se aprobó un crédito por importe de 3.500.000 €, declarándose el mismo ampliable en un importe adicional de 800.000,00 € lo que supondría poder disponer finalmente a tal efecto de un total de 4.300.000,00 €.

Las ayudas directas que pueden ser concedidas en el marco de esta convocatoria ascienden a un importe fijo de hasta 1.000,00 € por solicitante, lo que supondría que con cargo al crédito ya aprobado inicialmente pudieran atenderse un total de 3.500 solicitudes o 4.300 solicitudes en el caso de que finalmente se acordase la ampliación de tal crédito.

**Segundo.-** Tanto las Bases como el extracto de la convocatoria fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº61 de 20 de mayo de 2020, iniciándose al día siguiente el plazo para la presentación de las solicitudes de subvención, extendiéndose de conformidad con lo establecido en la convocatoria, *“hasta agotar el crédito disponible y, en todo caso, hasta el 31 de octubre de 2020 aun cuando no se hubiera agotado aquel.”*

**Tercero.-** A fecha 9 de julio de 2020, las solicitudes presentadas ya se elevan a más de 6.910.

**Cuarto.-** Analizado ese dato junto con la previsión presupuestaria de la que se dispone, que aun en el caso de ampliación del crédito llevaría a plantear que únicamente pudieran atenderse un total de 4.300 solicitudes, motivan que se plantee la oportunidad de tramitar ya en este momento el cierre de la convocatoria en curso.

### CONSIDERACIONES JURIDICAS

PRIMERO.- Las Bases Reguladoras prevén en su apartado 5.2 literalmente lo siguiente:

“En el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito aprobado para ese concreto Colectivo en la convocatoria o el que en su caso, hubiese resultado objeto de ampliación, la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife una resolución al efecto para su general conocimiento. En tal caso, el plazo de presentación de solicitudes respecto de tal/es Colectivo/s

Código Seguro De Verificación	9SPgfg04YXYcRv4ne8KcHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Belén Abad Cantero - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	22/07/2020 11:58:16
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/9SPgfg04YXYcRv4ne8KcHw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/9SPgfg04YXYcRv4ne8KcHw==</a>		





finalizará el día de esta publicación. Asimismo la citada Resolución será objeto de publicación en la Sede Electrónica del Cabildo Insular.”

SEGUNDO.- El supuesto de hecho que tal Base recoge no es exactamente el mismo que ahora se plantea, en la medida en que en la convocatoria actual aún no se ha agotado efectivamente el crédito previsto ni para uno ni para otro colectivo, aunque sí se prevé que, independientemente de ello, y en atención al número de solicitudes presentadas y al crédito disponible, no podrán atenderse todas las ya presentadas.

TERCERO.- Sin embargo, no puede perderse de perspectiva que el cierre anticipado del plazo de presentación de solicitudes en los términos previstos en esa Base 5.2 y el que en este momento se plantea, responden en ambos casos al mismo fin que no es otro que el de no generar falsas expectativas de derecho a posibles nuevos interesados y evitarles, en todo caso, molestias y tramitaciones innecesarias, toda vez que ni en uno ni en otro caso, sus solicitudes estarían en condiciones de ser atendidas al no contarse de crédito en el momento de valoración de las mismas.

A la vista todo ello, RESUELVO:

**PRIMERO.-** Ordenar el cierre del plazo de presentación de solicitudes de «**Subvenciones directas para autónomos y micropymes a fin de paliar los efectos de la crisis Covid-19 en el tejido empresarial de la isla de Tenerife**», cuya convocatoria fue aprobada mediante Decreto de la Presidencia de fecha 15 de mayo de 2020, toda vez que de facto el crédito previsto para esta convocatoria puede entenderse agotado, al superar el número de solicitudes ya presentadas con creces el de las subvenciones que podrían ser efectivamente concedidas con cargo a tal crédito.

**SEGUNDO.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la Sede Electrónica de esta Corporación Insular para su público conocimiento, cerrándose el plazo de presentación de solicitudes el mismo día de tal publicación en el Boletín Oficial de la Provincia».

En Santa Cruz de Tenerife a 22 de julio de 2020

La Jefa del Servicio  
Belén Abad Cantero

Código Seguro De Verificación	9SPgfG04YXYcRv4ne8KcHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Belén Abad Cantero - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio	Firmado	22/07/2020 11:58:16	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/9SPgfG04YXYcRv4ne8KcHw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/9SPgfG04YXYcRv4ne8KcHw==</a>			